

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: 000-ES-DF-0020

Páginas: 14

000-CO-DF-2019-0002 Servicio de valoración periódica a valor razonable de todos y cada uno de los activos e instrumentos financieros que componen la cartera de inversiones financieras transitorias que gestiona Enresa

ÍNDICE

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DF-0020	0	Noviembre 2019	2

ANEXO 1 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

000-CO-DF-2019-0002 Servicio de valoración periódica a valor razonable de todos y cada uno de los activos e instrumentos financieros que componen la cartera de inversiones financieras transitorias que gestiona Enresa

Responsable del contrato en Enresa: Jefe del Departamento de Inversiones Financieras

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de valoración periódica a valor razonable de todos y cada uno de los activos e instrumentos financieros que compongan la cartera de inversiones financieras del Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos -PGRR- de acuerdo con los requerimientos y exigencias que establezca la normativa contable aplicable durante la vigencia de dicho contrato.

Este servicio se plasmará en el envío mensual de una hoja de cálculo en formato Excel con el detalle de la valoración de cada componente de la cartera y de cuatro informes de valoración, al cierre de cada trimestre, con el contenido y alcance que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. División en lotes

No.

3. N° del Pliego de Prescripciones técnicas

000-ES-DF-0018

4. CPV

66000000-0 Servicios financieros y de seguros

B. PRECIO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de 81.000 €, a la que corresponde un IVA de 17.010 €, lo que hace un total de 98.010 €.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación:

El cálculo del importe del contrato se ha realizado atendiendo a los precios de mercado vigentes para servicios similares a los que son objeto de la presente licitación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DF-0020	0	Noviembre 2019	3

El presupuesto base de licitación se ha determinado partiendo de los importes pagados por Enresa durante los últimos 3 años por trabajos iguales, considerando las previsiones de crecimiento y de composición de la cartera. Por otro lado, los técnicos de Enresa responsables de las actividades de gestión y administración de la cartera mantienen contactos profesionales con otros inversores institucionales, compañías de seguros y entidades financieras, que también utilizan los servicios de valoración de carteras por expertos independientes. Tomando información obtenida en estos contactos profesionales se ha contrastado la validez del cálculo del presupuesto base de licitación.

El servicio objeto de esta propuesta de licitación se materializará en la entrega de hojas de cálculo mensuales e informes trimestrales con la valoración de cada uno de los activos e instrumentos financieros que compongan la cartera en cada cierre de mes. Para la realización de las hojas de cálculo y los informes el licitador tendrá que disponer de los sistemas y herramientas de cálculo necesarios, siendo éstos cruciales para la ejecución del contrato. Los conocimientos y la experiencia profesional de las personas que presten el servicio garantizarán la mejor interpretación de los datos obtenidos. La dedicación de estos profesionales será a tiempo parcial, siendo más relevante en el comienzo de la relación contractual entre el licitador y Enresa, cuando haya que parametrizar las herramientas de cálculo y mucho menos intensiva durante los meses posteriores al inicio del contrato. Las horas de dedicación necesarias de los profesionales resultan absolutamente indeterminables y lo que puede afirmarse es que serán diferentes según las herramientas de las que ya dispongan los posibles licitadores. En consecuencia, lo determinante en la estimación del precio y el presupuesto base de licitación es el número de activos e instrumentos financieros objeto de valoración y sus características financieras.

Se ha estimado que durante la vigencia del contrato serán 300 los instrumentos “plain vanilla” (instrumentos estándar y/o cotizados), cuya valoración es simple y se realiza a través de herramientas informáticas de cálculo y análisis por lo que se ha estimado que tendría un coste de 100 euros instrumento/año, lo que da un total de 30.000 euros. Por otro lado, se han estimado 30 instrumentos complejos para el mismo periodo para los cuales es preciso disponer de una parametrización de análisis y valoración específica por lo que se ha calculado un coste de 350 euros instrumento/año, lo que da un total de 10.500 euros. La suma de ambos conceptos se ha utilizado para fijar el orden de magnitud del presupuesto base de licitación de un año.

La distribución del presupuesto base de licitación entre costes directos e indirectos es la siguiente:

Costes directos (75%)	60.750 €
Costes indirectos (25% correspondiente a la imputación de gastos generales y al beneficio industrial)	20.250 €
Gastos generales de estructura (18%)	14.580 €
Beneficio industrial (7%)	5.670 €
TOTAL	81.000 €

El coste del contrato será cargado al siguiente concepto presupuestario:

IV - Apoyo

2. Distribución por anualidades

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DF-0020	0	Noviembre 2019	4

2020	2021	2022
33.750,00	40.500,00	6.750,00

3. Posibilidad de Modificación:

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato: No aplica.

Alcance de la Modificación: No aplica.

Condiciones para hacer uso de la Modificación: No aplica.

4. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 202.500 euros que resultan de considerar el presupuesto base de licitación sin IVA correspondiente a la duración inicial del contrato y el precio de las prórrogas previstas.

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

5. Revisión de precios: NO

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar

Oficinas del adjudicatario.

2. Plazo de ejecución

Dos (2) años, contados a partir del 21 de marzo de 2020, o a partir del día siguiente a la firma del contrato si fuera posterior.

3. Prórroga/s

Se contemplan tres (3) posibles prórrogas de un (1) año de duración cada una de ellas.

4. Fecha estimada de inicio

21 de marzo de 2020, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si fuera posterior.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Ordinaria

2. Limitación en el número de lotes: No aplica.

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: No procede.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DF-0020	0	Noviembre 2019	5

3. Número de sobres o archivos electrónicos requeridos:

Se presentarán dos (2) sobres o archivos electrónicos:

- **Sobre o archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Sobre o archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre o archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en el archivo electrónico C, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

1. Garantía provisional: No procede.

2. Habilitaciones empresariales o profesionales
No procede.

3. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría
No procede.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

4. ¿Se exige desglose del volumen de negocio en actividades correspondientes al objeto del contrato?
NO.

5. Volumen mínimo de negocio para concurrir a la licitación
El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser al menos 40.500 €.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación superación límite volumen mínimo de negocio
No procede.

6. Declaración responsable solvencia económica y financiera: NO PROCEDE

7. Seguro civil por riesgos profesionales: NO
Riesgos cubiertos: No aplica.
Plazo de vigencia o fecha de vencimiento: No aplica.
Valor mínimo: No aplica.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DF-0020	0	Noviembre 2019	6

8. Otros requisitos de solvencia económica y financiera:

NO PROCEDE

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

9. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional del empresario se acreditará por los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El volumen de al menos cinco de las carteras valoradas será superior a 500 millones de euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador.

- b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo de trabajo requerido para la prestación del servicio:

- i. Técnicos de valoración de activos financieros e instrumentos derivados – 3 perfiles.
- Titulación universitaria. Deberán adjuntar copia de la titulación.
 - Formación de postgrado de especialización en valoración de activos e instrumentos financieros. Deberán adjuntar copia de la titulación.
 - Experiencia profesional de al menos 3 años en tareas de valoración de activos e instrumentos financieros. Deberán presentar declaraciones responsables de la experiencia profesional, indicando al menos la entidad para la que se trabajó, el puesto y el periodo de tiempo en el que se desempeñó dicho puesto.
- ii. Jefe de equipo de valoración de activos financieros e instrumentos derivados – 1 perfil.
- Titulación universitaria. Deberán adjuntar copia de la titulación.
 - Formación de postgrado de especialización en valoración de activos e instrumentos financieros. Deberán adjuntar copia de la titulación.
 - Experiencia profesional de al menos 6 años en tareas de valoración de activos e instrumentos financieros. Deberán presentar declaraciones responsables de la experiencia profesional, indicando al menos la entidad para la que se trabajó, el puesto y el periodo de tiempo en el que se desempeñó dicho puesto.

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

De acuerdo con el artículo 90.1 e) de la LCSP, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica mediante la presentación de los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato.

10. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No aplica.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DF-0020	0	Noviembre 2019	7

F. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

No aplica.

G. PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Deberán presentar el Anexo 5 debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente, así como la documentación acreditativa de los criterios indicados en el apartado H.3 de este documento.

2. ¿Se admiten mejoras? NO.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterio de adjudicación

Mejor relación calidad-precio.

2. Puntuación máxima primera fase (criterios que dependen de un juicio de valor)

No procede.

Criterios y subcriterios primera fase

No aplica.

3. Puntuación máxima segunda fase (Criterios valorables de forma automática)

Puntuación máxima criterios distintos al precio:

Hasta 25 PUNTOS, distribuidos de la siguiente forma:

- Se valorará con un máximo de 12,5 puntos que los miembros del equipo asignado al contrato (un mínimo de tres técnicos y un jefe de equipo), hayan impartido en los últimos 5 años cursos en universidades, centros de enseñanza superior, instituciones financieras o escuelas de negocio sobre valoraciones de activos financieros e instrumentos derivados.

La actividad docente de valorará si alcanza un mínimo de 5 horas lectivas en cada uno de los cursos o programas en los que se haya participado durante un mismo año natural.

Se otorgarán 0,5 puntos a cada curso impartido con un máximo de 2,5 puntos para cada uno de los tres técnicos y 1 punto por cada curso impartido por el jefe de equipo, hasta un máximo de 5 puntos. Se considerarán cursos independientes y acreedores de la puntuación prevista, aquellos que, aun siendo cursos idénticos en contenido y programación, se hubiesen impartido en centros distintos. También se considerarán cursos independientes y acreedores de la puntuación prevista, aquellos que, aun siendo cursos idénticos en contenido y programación, se hubiesen impartido en años naturales diferentes.

Se acreditará a través del certificado del centro docente que exprese: el nombre del ponente, asignatura o materia impartida, horas lectivas impartidas y el año o curso en el que se han impartido las clases.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DF-0020	0	Noviembre 2019	8

- Se valorará con un máximo de 12,5 puntos que los miembros del equipo asignado al contrato (un mínimo de tres técnicos y un jefe de equipo), hayan publicado en los últimos tres años artículos técnicos o libros sobre valoración de activos financieros e instrumentos derivados.

Se otorgarán 0,5 puntos por cada artículo técnico o libro publicado con un máximo de 2,5 puntos para cada uno de los tres técnicos y con 1 punto por cada artículo o libro publicado, con un máximo de cinco puntos, por el jefe de equipo.

Se justificará con una ficha que detalle, conforme al modelo del Anexo 5: el título, la fecha de la publicación y autor, el correspondiente ISBN, ISSN o DIO y acompañe copia de la primera página del artículo técnico o de la portada del libro.

Para la obtención de las puntuaciones anteriores, deberán aportarse, junto con el *Anexo 5 Modelo de criterios técnicos objetivos*, las acreditaciones correspondientes a cada uno de los criterios. En caso de no aportar dicha documentación, no se asignarán los puntos correspondientes al criterio de que se trate.

4. Puntuación máxima oferta económica

75 PUNTOS

I. GARANTÍA DEFINITIVA

1. **Garantía definitiva:** *SÍ*
2. **Garantía complementaria:** *NO*
3. **Periodo de garantía:** El indicado en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- La empresa contratista deberá garantizar la formación continua de los componentes del equipo de trabajo. Lo acreditará con una certificación que se presentará durante el último mes de cada año del contrato, detallando los títulos de los cursos, su duración y las personas miembros del equipo participantes.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales. Si hubiese que reemplazar a alguno de los miembros del equipo, la persona de nueva incorporación deberá acreditar el cumplimiento estricto de las condiciones de solvencia técnica previstas en este pliego, así como de los elementos cualitativos que hayan sido objeto de valoración.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la LCSP, el adjudicatario deberá cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

K. SUBCONTRATACIÓN: *SE ADMITE*

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DF-0020	0	Noviembre 2019	9

El Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos se materializa mayoritariamente en la cartera de inversiones financieras transitorias. Consecuentemente la suficiencia del Fondo depende fundamentalmente de la gestión de dicha cartera. Por este motivo la valoración de la cartera es mucho más que el cumplimiento de la normativa de registro contable, representado un elemento imprescindible en el seguimiento de la evolución del modelo financiero de la gestión de los residuos radiactivos en España.

Las siguientes tareas se consideran críticas por lo que no se permite la subcontratación de las mismas:

- a) La valoración de todos los activos e instrumentos financieros que la normativa contable exija su registro a valor razonable y la valoración de los activos e instrumentos financieros para la cual se necesita una modelización singularizada (Mark to Model).
- b) La emisión de los cuatro informes trimestrales previstos en el objeto del contrato, la firma de los mismos y la aceptación completa de las responsabilidades derivadas de la totalidad de los trabajos realizados.

Sólo se admite la subcontratación de las tareas mecánicas y administrativas.

L. PENALIDADES

Las señaladas en el pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

Las penalidades individuales a que se refiere el Apartado 13 del PCAP previstas para el caso de defectuosa realización del objeto del contrato o incumplimiento del compromiso de adscripción de medios materiales o personales, no podrán superar el 10% del precio total del contrato.

M. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra facturas expedidas trimestralmente, por la parte proporcional al precio, según la oferta del licitador.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DF-0020	0	Noviembre 2019	10

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

NO aplica

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DF-0020	0	Noviembre 2019	11

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DF-0020	0	Noviembre 2019	12

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa), según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, por el siguiente precio ofertado (EN LETRA Y NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y NÚMERO) euros

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DF-0020	0	Noviembre 2019	13

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

En cuanto a las actividades docentes de los miembros del equipo de trabajo, se acompañan los certificados del centro docente que expresan: el nombre del ponente, la asignatura o materia impartida, las horas lectivas impartidas y el año o curso en el que se han impartido las clases.

En cuanto a las publicaciones realizadas por los miembros del equipo de trabajo, declara que son las siguientes:

<ul style="list-style-type: none"> - Miembro del equipo, autor de la publicación - Título de la publicación - Fecha de la publicación - ISBN, ISSN o DIO 	
<ul style="list-style-type: none"> - Miembro del equipo, autor de la publicación - Título de la publicación - Fecha de la publicación - ISBN, ISSN o DIO 	
<ul style="list-style-type: none"> - Miembro del equipo, autor de la publicación - Título de la publicación - Fecha de la publicación - ISBN, ISSN o DIO 	
<ul style="list-style-type: none"> - Miembro del equipo, autor de la publicación - Título de la publicación - Fecha de la publicación - ISBN, ISSN o DIO 	

Se acompaña copia de la primera página de los artículos técnicos y de la portada de los libros reseñados.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DF-0020	0	Noviembre 2019	14

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

.....

.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por ENRESA a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA